

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-041
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Recepción, Evaluación y Resolución del Informe Preventivo para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Informe Preventivo para actividades del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 28 y 31. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-01-28. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-06-06. 2) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, artículos 3 fracción XI, 29, 30, 31, 32 y 33. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2000-05-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos 3 fracción XI, 5 fracción XVIII y 7 fracción I. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12. 4) Acuerdo por el que se hace del conocimiento a los Regulados con Estaciones de Servicio de expendio al público de Petrolíferos (diésel y gasolineras) los casos en que procede la presentación de Informe Preventivo dentro del trámite de evaluación de impacto ambiental y los mecanismos de atención, artículos 2 y 3. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-10-17. Fecha de entrada en vigor: 2017-11-01. 5) Acuerdo por el que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, hace del conocimiento los contenidos normativos, normas oficiales mexicanas y otras disposiciones que regulan las emisiones, descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras y actividades de las estaciones de gas licuado de petróleo para carburación, a efecto de que sea procedente la presentación de un informe preventivo en materia de evaluación del impacto ambiental, artículo 1. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-01-24. Fecha de entrada en vigor: 2017-01-25.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Autorización
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando se lleve a cabo un proyecto que incluya alguna obra o actividad relacionadas con el Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la

		Protección al Ambiente (LGEEPA) y en los incisos C, D y E del artículo 5º del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), y se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 31 de la LGEEPA y 29 del REIA.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado Representante legal
	* Descripción Ciudadana	¿Cuándo procede la presentación del Informe Preventivo? Cuando pretendas desarrollar obras y actividades del Sector Hidrocarburos y: <ul style="list-style-type: none"> Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras o actividades; Las obras o actividades de que se trate estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por la SEMARNAT en los términos del artículo 32 de la LGEEPA; Se trate de instalaciones ubicadas en parques industriales autorizados por la SEMARNAT.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	Los Regulados del Sector Hidrocarburos no podrían obtener la autorización para desarrollar obras y actividades que pueden realizarse sin la necesidad de presentar una manifestación de impacto ambiental, que los llevaría a incumplir con lo establecido en la normatividad ambiental, quedando sujeto al inicio de un procedimiento administrativo.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Autorización en materia de impacto ambiental ASEA; IP ASEA; Informe Preventivo Sector Hidrocarburos, Informe Preventivo ASEA.
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	José Guadalupe
	* Apellido paterno	Galicia
	* Apellido materno	Barrios
	* Cargo	Director General de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
	* Correo electrónico	jose.galicia@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 91260100
	* Nombre(s)	Nadia Cecilia

* Apellido paterno	Castillo
* Apellido materno	Carrasco
* Cargo	Director General de Gestión Comercial – Atribuciones en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos.
* Correo electrónico	nadia.castillo@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nombre(s)	Mario Miguel
* Apellido paterno	Candelario
* Apellido materno	Pérez
* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos - Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
* Correo electrónico	mario.candelario@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nombre(s)	David
* Apellido paterno	Rivera
* Apellido materno	Bello
* Cargo	<p>Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas.</p> <p>Se añaden atribuciones conforme Acuerdo por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-11-30. Fecha de entrada en vigor: 2017-12-01.</p> <p>Atribuciones en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la</p>

	refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas.
* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nombre(s)	Ivette Araceli
* Apellido paterno	Catalán
* Apellido materno	León
* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres - Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
* Correo electrónico	ivette.catalan@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
Teléfono adicional	No aplica
* Nivel de digitalización	Nivel 3
100% Digitalizado	90 %
* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial Para Estaciones de Servicio de expendio al público de Petrolíferos (diésel y gasolinas) y estaciones de gas licuado de petróleo para carburación, también se puede presentar En Línea
Fundamento jurídico de canales de atención:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 69-C, primer párrafo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19. 2) Reglas generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo Tercero Transitorio. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-02-28. Fecha de entrada en vigor: 2017-03-01. 3) Aviso por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán

	<p>actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.</p>
<p>* Enlace o link al sitio en línea</p>	<p>https://www.ope.asea.gob.mx/login</p>
<p>Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:</p>	<p>Para Estaciones de Servicio de expendio al público de Petrolíferos (diésel y gasolinas) y estaciones de gas licuado de petróleo para carburación:</p> <p>En línea</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Reúne tus requisitos y documentos. 2) Realiza el pago de derechos. 3) Ingresa tu información vía internet a través de la Oficialía de Partes Electrónica (OPE) de la ASEA. 4) Acepta los términos y condiciones para el uso de la Oficialía de Partes Electrónica. 5) Adjunta los requisitos, firma con tu e.firma (antes FIEL) y envía tu solicitud. <p>Presencial</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Reúne tus requisitos y documentos digitalizados en USB o CD (disco compacto). 2) Realiza el pago de derechos. 3) Trae la e-firma (antes FIEL) del representante legal, así como sus archivos .cer y .key y contraseña de la llave "key". 4) Preséntate en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en el Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México. <p>La recepción de trámites es de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas.</p> <p>Para las demás actividades del Sector Hidrocarburos que les aplique el trámite:</p> <p>Presencial</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Realiza el pago de derechos 3) Preséntate en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios: <ol style="list-style-type: none"> a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Plazo máximo	Plazo máximo:	20 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, artículo 33. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2000-05-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	7 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17-A, segundo párrafo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
Plazo real	*Plazo real	20 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Autorización
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	<p>1) Que se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 29 del REIA y que, por lo tanto, puede realizar la obra o actividad en los términos propuestos, o</p> <p>2) Que se requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental, en alguna de sus modalidades.</p>
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	\$12,897
	Fundamento jurídico de montos:	<p>Ley Federal de Derechos, Artículo 194-H, fracción I.</p> <p>Ley Federal de Derechos, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1981. Última reforma publicada el 28 de diciembre de 2018.</p> <p>Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2017-12-20.</p> <p>Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2018-12-21. Fecha de entrada en vigor: 2019-01-01</p>
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica

	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Sector Hidrocarburos
	* Proceso económico	Petróleo, gas natural y petrolíferos
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	Sí (solo para Estaciones de Servicio de expendio al público de Petrolíferos (diésel y gasolinas) y estaciones de gas licuado de petróleo para carburación).
	* Nombre descriptivo del sistema	Oficialía de Partes Electrónica (OPE)
	* Tecnología del sistema	La ASEA trabaja bajo un modelo con alta disponibilidad y seguridad y con arquitectura orientada a servicios
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	100% acceso en web en línea los 365 días las 24 horas.
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	Esfuerzo bajo, actualmente la plataforma contempla la recepción y envío de solicitudes electrónicas que permiten identificar el estatus del trámite realizado.
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	Sí (sólo para Estaciones de Servicio de expendio al público de Petrolíferos (diésel y gasolinas) y estaciones de gas licuado de petróleo para carburación).
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	Sí (sólo para Estaciones de Servicio de expendio al público de Petrolíferos (diésel y gasolinas) y estaciones de gas licuado de petróleo para carburación).

	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	Sí (sólo para Estaciones de Servicio de expendio al público de Petrolíferos (diésel y gasolinas) y estaciones de gas licuado de petróleo para carburación).
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	Sí (sólo para Estaciones de Servicio de expendio al público de Petrolíferos (diésel y gasolinas) y estaciones de gas licuado de petróleo para carburación).
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	Sí (sólo para Estaciones de Servicio de expendio al público de Petrolíferos (diésel y gasolinas) y estaciones de gas licuado de petróleo para carburación).
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	Sí (sólo para Estaciones de Servicio de expendio al público de Petrolíferos (diésel y gasolinas) y estaciones de gas licuado de petróleo para carburación).
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente – Impacto y Riesgo Ambiental del Sector Hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Autorización
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorización
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<p>PARA ESTACIONES DE SERVICIO DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE PETROLÍFEROS (DIÉSEL Y GASOLINAS) Y ESTACIONES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA CARBURACIÓN:</p> <p>En caso de no contar con la Clave Única de Registro del Regulado (CURR):</p> <p>PARA PERSONA MORAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Identificación oficial vigente del Representante legal. (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). 2) Testimonio o acta constitutiva del interesado o documento con el que acredite su legal existencia. 3) Instrumento público que acredite la Representación legal del interesado ante la ASEA. 4) Clave de Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral. 5) Carta de aceptación de uso de OPE firmada por el representante

legal.

PARA PERSONA FÍSICA:

- 1) Identificación oficial vigente del Representante legal o persona física. (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar).
- 2) Instrumento público que acredite la Representación legal del interesado ante la ASEA.
- 3) Clave de Registro Federal de Contribuyentes de la persona física.

Documentos requeridos para el trámite:

- 1) Escrito libre en el que se presenta el Informe Preventivo, firmado por la persona física (dueño) o el Representante legal.
- 2) Archivo electrónico en Word y PDF del Informe Preventivo. Podrá utilizar como referencia la Guía para la presentación del Informe Preventivo, señalando la fracción del artículo 29 del REIA que ampara su presentación.

<http://www.cmic.org.mx/comisiones/Sectoriales/medioambiente/Gu%C3%ADas%20SEMARNAT/MIA,%20Informe%20Preventivo%20y%20DTU/Informe%20Preventivo/Informe%20Preventivo.pdf>

- 3) Declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboró(aron) el Informe Preventivo.
- 4) Comprobante de pago de derechos por el monto correspondiente, del formato e5cinco y de la Hoja de Ayuda.

PARA LAS DEMÁS ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS QUE LES APLIQUE EL TRÁMITE:

- 1) Escrito libre en el que se presenta el informe preventivo, firmado en original por la persona física (dueño) o el Representante legal en caso de personas morales. Original y en caso de requerir un acuse traer una copia.
- 2) Informe preventivo, para el cual se podrá utilizar como referencia la Guía para la presentación del Informe Preventivo. Impreso y en Original y en formato digital (USB o CD).
- 3) Declaración bajo protesta de decir verdad de quien (es) elaboraron el Informe Preventivo.
- 4) Documento que acredite la personalidad jurídica.
 - a) Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes.
 - b) Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el acta constitutiva. Original o copia certificada y copia simple para cotejo.
- 5) Comprobante de pago de derechos por el monto correspondiente y el formato e5cinco. Original y copia.

	Observaciones respecto a los documentos	<p>Para Estaciones de Servicio de expendio al público de Petrolíferos (diésel y gasolinas) y estaciones de gas licuado de petróleo para carburación, en caso de contar con CURR, considerar solo el listado de los documentos requeridos para el trámite.</p> <p>Todos los archivos ingresados deberán estar completos, legibles, en idioma español y sin contraseña o encriptados.</p> <p>Para las demás actividades del Sector Hidrocarburos que les aplique este trámite, los documentos y planos deben ser completos, legibles, sin tachadura, enmendaduras y en idioma español.</p>
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<p>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículos 15 y 19. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.</p> <p>2) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, artículos 30, 32 y 36. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2000-05-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</p>
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	<p>Se recomienda revisar todos los requisitos de ingreso del trámite para evitar ser prevenido.</p> <p>Desarrollar el contenido del Informe Preventivo con la mayor claridad y calidad de información.</p> <p>Es necesario disponer de la documentación completa para emitir la resolución al trámite.</p>
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Resolución
Cadenas	Cadenas agregadas:	<p>Trámites previos (dependiendo de la actividad a realizar):</p> <p>ASEA-00-021: Registro del Sistema de Administración del Regulado</p> <p>ASEA-00-022: Autorización del Sistema de Administración del Regulado.</p>

		<p>ASEA-01-005: Registro y autorización del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos.</p> <p>ASEA-01-006: Registro de la conformación Sistema de Administración para la Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos.</p> <p>ASEA-01-007: Autorización para la implementación del Sistema de Administración para actividades de Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos.</p>
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	Pago de derechos
Oficinas agregadas	Oficinas	<p>Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.</p> <p>Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.</p>
	Tipo de Ficta	Positiva
	Fundamento jurídico de Ficta	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, artículo 33, segundo párrafo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2000-05-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
	Vigencia	Variable de acuerdo con cada proyecto autorizado
	Fundamento jurídico de vigencia	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, artículo 33, fracción I. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2000-05-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.